

XII.

	Pág.
PUERTO DE GUAYMAS.....	386
Ley de concesión relativa.....	386
Trayecto asignado.....	386
Caducidad.....	386
FERROCARRIL DE TULA Á PACHUCA.....	386
Leyes de concesión relativas.....	386
Trayecto otorgado.....	386
Desarrollo de la vía construída.....	387
Subvención.....	387
FERROCARRIL DE LA GARITA «PORFIRIO DIAZ» Á LA DE «ARTEAGA».....	387
Ley de concesión relativa.....	387
Trayecto señalado.....	387
Desarrollo de la vía construída.....	387
FERROCARRIL DE OMETUSCO Á TULANCINGO.....	387
Ley de concesión relativa.....	387
Trayecto acordado.....	387
Caducidad.....	387
FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC Á LA FRONTERA DE GUATEMALA.....	387
Ley de concesión relativa.....	387
Trayecto asignado.....	387
Subvención.....	388
FERROCARRIL MINERO.....	388
Ley de concesión relativa.....	388
Objeto del ferrocarril.....	388
Desarrollo de la vía construída.....	388
Disposiciones relativas á la explotación.....	388
Tabla de distancias y estaciones.....	391
Tarifas.....	392
Clasificación de efectos.....	392
Resultados de la explotación.....	407
FERROCARRIL DE VIEZCA Á SAN PEDRO.....	407
Ley de concesión relativa.....	407
Trayecto concedido.....	407
Caducidad.....	407
FERROCARRIL DE LOS VOLCANES.....	407
Ley de concesión relativa.....	407
Trayecto acordado.....	407
Caducidad.....	408
FERROCARRIL DE TEAPA Á IXGUATÁN.....	408
Ley de concesión relativa.....	408
Trayecto estipulado.....	408
Caducidad.....	408
FERROCARRIL DE MÉXICO Á TECOANAPA.....	408
Leyes de concesión relativas.....	408
Trayecto convenido.....	408
FERROCARRIL DE MÉXICO Á ZIHUATANEJO Ó ZACATULA.....	409
Ley de concesión relativa.....	409
Trayecto concedido.....	409
FERROCARRIL DE TOLUCA Á CUERNAVACA.....	409
Ley de concesión relativa.....	409
Trayecto acordado.....	409
FERROCARRIL DE LOS TERRENOS CARBONIFEROS DE PIEDRAS NEGRAS AL INTERNACIONAL.....	409
Ley de concesión relativa.....	409
Trayecto estipulado.....	409
FERROCARRIL DE MIXCALCO AL RANCHO DE SANTA CRUZ.....	410
Ley de concesión relativa.....	410
Objeto y trayecto del ferrocarril.....	410

XIII.

	Pág.
Desarrollo de la vía construída.....	410
RAMALES DE FERROCARRILES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.....	410
Leyes de concesión relativas.....	410
Objeto de la concesión.....	410
FERROCARRIL DE TUXTLA Á CUPIA.....	411
Ley de concesión relativa.....	411
Trayecto fijado.....	411
Caducidad.....	411
FERROCARRIL DEL SALTILLO Á UN PUNTO DEL INTERNACIONAL.....	411
Ley de concesión relativa.....	411
Trayecto señalado.....	411
FERROCARRIL CARBONIFERO DE OAXACA.....	411
Ley de concesión relativa.....	411
Trayecto acordado.....	412
FERROCARRIL DE MÉXICO AL LIMITE DEL DISTRITO FEDERAL POR GUADALUPE HIDALGO.....	412
Ley de concesión relativa.....	412
Trayecto señalado.....	412
FERROCARRIL DE TREVIÑO AL PACÍFICO.....	412
Ley de concesión relativa.....	412
Trayecto concedido.....	412
FERROCARRILES ELÉCTRICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.....	413
Ley de concesión relativa.....	413
Caducidad.....	413
FERROCARRIL DE MÉXICO Á COYOACÁN.....	413
Ley de concesión relativa.....	413
Trayecto asignado.....	413
FERROCARRIL DE TEAPA Á SOLUSUCHIAPA.....	414
Ley de concesión relativa.....	414
Trayecto señalado.....	414
FERROCARRIL DE CIUDAD PORFIRIO DIAZ Á MONTERREY.....	414
Ley de concesión relativa.....	414
Trayecto acordado.....	414
FERROCARRIL DE MÉXICO AL LIMITE DEL DISTRITO FEDERAL POR GUADALUPE HIDALGO.....	414
Ley de concesión relativa.....	414
Trayecto convenido.....	415
FERROCARRIL METROPOLITANO DE CINTURA.....	415
Ley de concesión relativa.....	415
Trayecto fijado.....	415
FERROCARRIL DE CUNDUACÁN Á PARAISO Y DE LA ERMITA Á TEAPA.....	415
Ley de concesión relativa.....	415
Trayecto señalado.....	415
FERROCARRIL DE TOLUCA Á TENANGO.....	416
Ley de concesión relativa.....	416
Trayecto señalado.....	416
FERROCARRIL DE APAM Á LA BARRA DE CAZONES.....	416
Ley de concesión relativa.....	416
Trayecto estipulado.....	416
ADELANTO ANUAL DE LOS FERROCARRILES.....	417

ACUERDO
DE LA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS
QUE DISPUSO LA
CONTINUACION DE LA SERIE COMENZADA
CON EL ALBUM DE 1889.

“Acuerdo de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas.

México, á 2 de Enero de 1892.

SECCION 2ª

La Sección procederá á compilar los datos necesarios para la formación de un pequeño libro en el que se reasuman las noticias más importantes referentes á Ferrocarriles establecidos en la República, comprendiéndose hasta el año de 1890, semejante al primero que publicó la Secretaría de Fomento, y concluído que sea el trabajo, dará cuenta para que sea publicado el Libro.”

G. Cosío.
RUBRICA.

ACUERDO
DE LA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS

México, á 30 de Junio de 1892.

SECCION 2ª

Procederá la Sección á compilar los datos necesarios para la formación del tercer volumen de la estadística de los Ferrocarriles, reuniendo las noticias que fueren necesarias para la mejor inteligencia del público respecto de la explotación y servicio de las vías férreas establecidas en la República; comprendiendo hasta el año de 1891. Concluído el trabajo dará cuenta para que se proceda á la publicación del Libro

(FIRMADO.)

G. Cosío.

RESEÑA DE LA SECCION.

SEÑOR SECRETARIO:

Los acuerdos que ha tenido á bien dictar la Superioridad relativos á la formación de un libro que comprenda datos estadísticos del ramo de ferrocarriles, continuando la serie comenzada en la Secretaría de Fomento antes de la creación de esta de Comunicaciones y Obras Públicas, han dado lugar á que esta Sección se ocupe empeñosamente en formar dicho libro, procurando darle mayor extensión que la que tienen los dos que le han precedido, agregando los datos y noticias que son de pública utilidad.

Con el objeto expresado ha procedido á la redacción del Album de ferrocarriles que corresponde al año de 1891, y que viene á constituir el tercer volumen de la serie comenzada con el correspondiente al año de 1889 y continuada con el que se refiere al de 1890; tomando de éstos los datos anteriores más precisos para que no sea necesario consultar dichos volúmenes al emprender cualquier estudio que á la estadística pueda referirse. Pero como no solamente ha de buscarse en este trabajo la utilidad que hubiere de resultar del conocimiento de las circunstancias que presidieron al establecimiento de las vías férreas, y de los resultados que hayan producido á las empresas respectivas, en su explotación; sino que también se ha tenido á la vista la conveniencia de que el público en general tenga conocimiento de las condiciones en que debe hacerse el servicio de transportes, tanto

de los pasajeros, como de los equipajes de éstos y también de las mercancías, se han insertado en el lugar correspondiente, al referirse á cada uno de los ferrocarriles que están en explotación, las condiciones consignadas en la ley respectiva que rigen dicha explotación; incluyendo, hasta donde ha sido posible, las clasificaciones de carga y reglas para transportes de que hacen uso las Empresas, aun cuando éstas hayan tenido el carácter de económicas.

También se ha creído conveniente hacer mérito del trayecto fijado por las leyes relativas á cada una de las vías férreas concedidas, tomando las indicaciones definitivamente convenidas para dar idea de la localización de las vías, después de haberse hecho las modificaciones indicadas por la conveniencia pública, en virtud de circunstancias locales que, en muchos casos, se han presentado posteriormente al otorgamiento de la concesión primitiva.

Las indicaciones expresadas pueden dar una idea de las tendencias que se han tenido y se tienen aún para extender la red de vías férreas por diversas regiones, y de la ubicación más ó menos acentuada que da al porvenir ferrocarrilero del país la ejecución de las líneas proyectadas, poniéndose de manifiesto desde luego cuáles son las regiones del país que más llaman la atención de los empresarios en esta clase de vías de comunicación.

En los albums anteriores se ha tocado sólo por insidencia el punto relativo á las caducidades en que han incurrido algunas concesiones de ferrocarriles. En el presente libro ha sido necesario ocuparse de ellas, citándolas en el lugar que les corresponde. Hubiera deseado esta Sección omitir, por penosa, la citación de dichas caducidades; pero no pudo dispensarse de hacer referencia á ellas porque la omisión habría dejado los datos incompletos, no quedando explicada la desaparición de algunos ferrocarriles en la nomenclatura seguida, sin que se dijera la causa de esa supresión, y también porque la simple omisión de los ferrocarriles cuyas concesiones hubieren caducado, podía dar lugar á que pasaran desap-

cibidas las concesiones que, habiéndose otorgado en el año de 1891, caducaron en el mismo año.

Para hacer aún más completa la suma de datos y noticias concernientes á los ferrocarriles, la Sección se había propuesto hacer en cada concesión un resumen depurado de las prevenciones vigentes, de actual ó futura aplicación, en cada línea, pero se ha visto precisada á prescindir de este propósito teniendo en cuenta que el expresado resumen, además de que no corresponde enteramente al objeto que trata de llenarse, habría dado al libro que hemos formado una magnitud exagerada y proporciones tan grandes que vendría á ser difícil su consulta, especialmente á los viajeros para quienes, como es sabido, es preferible un manual de dimensiones reducidas.

El trabajo presente, que con todo respeto sometemos al ilustrado criterio del Sr. Ministro, aunque por su escaso mérito no pueda aspirar á ocupar un lugar preferente entre las obras de naturaleza semejante, proporciona á esta Sección una vez más la honra de poner en conocimiento de la Superioridad, los resultados más importantes obtenidos en el ramo de ferrocarriles.

Estos resultados, puestos de manifiesto, dán desde luego la seguridad de que no han sido estériles los sacrificios que la Nación se ha impuesto para colocarse á una altura conveniente entre las que han procurado promover y fomentar su desarrollo mejorando por todos los medios conocidos, su sistema de vías generales de comunicación.

Sección 2ª Diciembre 31 de 1892.

E. Velasco,

Jefe de la Sección.